

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 380
Proceso	Servidumbre de conducción de energía eléctrica
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.P.M.
Demandado	Sonia Janeth Buitrago Velásquez y otro
Radicado	05679 40 89 001 2016 00278 00
Asunto	Ordena entrega de títulos

En memorial que precede, solicitan los señores Sonia Janeth Buitrago Velásquez y Jairo De Jesús Cardona Jiménez la expedición de los títulos judiciales obrantes en el presente proceso a su favor.

A este respecto y de conformidad con lo dispuesto por este Despacho en sentencia civil N° 13 del 02 de abril de 2.018, se dispondrá la entrega a cada uno de los demandados de la suma de ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento noventa y tres pesos con cincuenta centavos (\$8.894.193,50), habida cuenta que ambos son propietarios del 50% del inmueble objeto de servidumbre.

En orden a lo anterior, se ordenará el fraccionamiento del depósito judicial N° 413460000016607, constituido el 14 de octubre de 2.016, por valor de \$ 11.370.000,00. Tal fraccionamiento derivará en las sumas de \$2.475.806,50 y \$8.894.193,50.

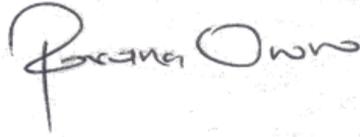
Sin más consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega de los títulos judiciales existentes en el presente proceso en favor de los señores Sonia Janeth Buitrago Velásquez y Jairo De Jesús Cardona Jiménez, por valor de ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento noventa y tres pesos con cincuenta centavos (\$8.894.193,50), para cada uno, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Para proceder con la entrega ordenada en el ordinal anterior, se dispone el fraccionamiento del depósito judicial N° 413460000016607, constituido el 14 de octubre de 2.016, por valor de \$ 11.370.000,00, tal y como se indicó previamente en este proveído.

NOTIFÍQUESE



ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 061 fijado el día 06 del mes de junio del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario